



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Consejo Deliberante

ORDENANZA N° 23/88

VISTO : La Resolución N° 1/88 del H.C.D. de Epuyén y  
El Plan de treinta viviendas para Epuyén implementados  
por la Secretaría Nacional de la Vivienda con recursos  
del FONAVI para los damnificados por los incendios o-  
curridos en la zona y

•

CONSIDERANDO : Que es menester garantizar que la ubicación, el tamaño  
mínimo de los lotes y el factor de ocupación del suelo  
se condigan con los lineamientos políticos que esta ges-  
tión de Gobierno propugna y que se verán determinados  
en el Código de Edificación, actualmente en elaboración,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º : Resérvese a favor del Instituto Provincial Para la Vivienda  
y el Desarrollo Urbano, la totalidad de la manzana N° 11,  
la totalidad de la manzana N° 12 y 2 lotes vacantes de la  
manzana N° 9, todos éstos del loteo actualmente vigente,  
así como 2 lotes de la manzana N° 6 del Plano N° 9491 de  
la Dirección de Catastro y Geodesia, para la construcción  
del plan de viviendas referido.-

Artículo 2º : La cantidad de viviendas a emplazar en el área afectada  
al proyecto se determinará de la siguiente forma:

/////////

## Honorble Concejo Deliberante de Epuyén

2 (dos) lotes de la manzana Nº 9

2 (dos) lotes de la manzana Nº 6

14 (catorce) lotes de la manzana Nº 11

12 (doce) lotes de la manzana Nº 12

Artículo 3º: Implementar los medios necesarios para definir los trazados de la vías públicas y la ubicación de las manzanas y sus respectivos lotes, trazado este que permanecerá como diseño definitivo de la planta urbana del pueblo de Epuyén, una vez que se apruebe la mensura definitiva del loteo.-

Artículo 4º: Instruir al IPPV y DU para que programe, en el citado proyecto, que la ubicación de las construcciones deberá conservar un retiro de 3 (tres) metros como mínimo desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación así como un retiro de 3 (tres) metros como mínimo desde la edificación hasta la línea divisoria de lotes (lateral) para las edificaciones del Plan referido.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Catastro Municipal (en formación), al IPPV y DU, publique y, cumplido, / archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorble Concejo Deliberante de Epuyén, a los dieciséis días del mes de septiembre de 1988.-

HUGO ANDRES GALAIN  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN



FAUSTINO A. SILVA  
Presidente  
Honorble Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

10.000

CALLE

ESCALA 1:500

E-A-F-97,50 62,50

15.00

CALLE

2000

Sup. = 2499,25m<sup>2</sup>

5

MANZANA

59,50  
67,50

ESPA<sup>CO</sup>  
VERDE

CALLE

1500

Sup. = 2499,45 m<sup>2</sup>

6

MANZANA

67,50  
59,50

Sup. = 507,62 m<sup>2</sup>  
27,50

23,50

CALLE

1500

G-H=97,50

MÁS TIERRAS DE LA  
LEGUA A DEL LOTE 20

CALLE

1500  
37,50

E

H-E-D500

GYMNASIO MUNICIPAL  
EN CONSTRUCCIÓN

